



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

038

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N°**

2016

FECHA:

17 6 FEB. 2016

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe N° 088-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/GAP/DAPZSR/MML, suscrito por el Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca, en el que informa sobre la solicitud efectuada por el servidor obrero Don Félix Escudero Vicuña, por el permiso a cuenta de vacaciones, correspondiente al periodo 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documento de visto, el Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, manifiesta que el servidor obrero permanente de la entidad, Don Félix Escudero Vicuña, solicita permiso de cuatro (04) días a cuenta de periodo vacacional 2016, por motivos de atender a su señora madre quien se encuentra en provincia delicada de salud, solicitud que cuenta con la autorización respectiva en su calidad de Jefe Inmediato;

Que el uso del permiso a cuenta de vacaciones, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, se formaliza con la respectiva Resolución;

Que de conformidad al D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala en su Art. 12 Literal d) que son causas de suspensión de contrato de trabajo el descanso vacacional;

Que estando a lo expuesto y de acuerdo al Informe N° 076-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, el mismo que esta refrendado por Informe N° 108-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML emitido por la Sub Gerencia de Personal;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a Don FELIX ESCUDERO VICUÑA obrero permanente de la Entidad, para ausentarse del centro de trabajo por un periodo de CUATRO (04) días a cuenta del periodo vacacional correspondiente al año 2016, a partir del 08 al 11 de febrero del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución al recurrente y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ  
Gerente Administrativo  
SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima